

I

AUMENTO DE CAPITAL

Y REPORTA DE ESTADOS DE LA COMPAÑIA

" FILANTRÓPICO C. DE LA."

Monto \$1.000,00/- - - - - -

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, el día treinta de Agosto
 de mil novecientos setenta y siete, ante mí, doctor PHILIP
 CORREA ORTEGA, Abogado, Notario Titular Noveno de este Con-
 tén, comparece el señor Ingeniero D. JOAQUÍN GALLARDO, co-
 nudo, a nombre y en representación en su calidad de Gerente
 de la Compañía " FILANTRÓPICO C. DE LA.", debidamente autoriza-
 do por la Junta General de socios en su sesión celebrada el
 tres de Junio de mil novecientos setenta y siete; mayor de
 edad, ecuatoriano, domiciliado en esta ciudad, capaz para
 obligarse y contratar, a quien de conocerlo soy fc. Bien
 instruido en el objeto y resultados de esta escritura de
 aumento de capital y reforma de estatutos de compañía de
 responsabilidad limitada, a la que procede con amplia y
 entera libertad, para su otorgamiento se presentó la minuta
 y más documentos que con del tener siguientes:- S. I. U. R.
 N. O. E. A. Y. O.:— En el protocolo de escrituras públicas de su
 digno cargo, sirvase insertar la siguiente de aumento de ca-
 pital y reforma de estatutos de la Compañía " FILANTRÓPICO C.
 DE LA.", sujeta a las siguientes cláusulas:- I. I. R. A. H;
 II. E. V. M. P.— Comparece a la celebración de la presente
 escritura pública de aumento de capital y reforma de estatu-
 tos de la Compañía " FILANTRÓPICO C. DE LA.", el ingeniero JOA-
 QUÍN GALLARDO, en su calidad de Gerente y por lo tanto re-

I

1 presentante legal de la mencionada Compañía, salidad que le-
2 gitima con la nota de su nombramiento legalmente inscrita en
3 el Registro Mercantil y con la copia certificada del Acta
4 de Junta General de Socios, celebrada el tres de Junio de
5 mil novecientos setenta y siete.- E E G U S D A: ANEXOS DE-
6 - a) Con fecha dieciocho de junio de mil novecientos se-
7 tenta y uno, ante el Notario Doctor Carlos Quiñones Velásquez
8 se constituyó la Compañía de Responsabilidad Limitada "TELE-
9 RONAL C. LTDA.", con un capital de cincuenta y dos mil su-
10 cres, dividido en cincuenta y dos participaciones de un mil
11 sures cada una, debidamente inscrita por mandato judicial,
12 en el Registro Mercantil, el veintiseis de junio de mil no-
13 vecientos setenta y uno.- b) Por escritura pública de Ce-
14 sión de Participaciones, celebrada el siete de abril de mil
15 novecientos setenta y cinco, ante el Notario Doctor Thelmo
16 Torres Crespo, debidamente anotada en el Registro Mercantil,
17 con fecha veintiuno de abril de mil novecientos setenta y
18 cinco, el capital social de la Compañía quedó integrado de
19 la manera siguiente: (cuarenta y nueve participaciones de un
20 mil sures cada una que correspondieron al socio Ingeniero
21 Luis A. Ronán Gollerde; y (tres participaciones de un mil
22 sures cada una que correspondieron al socio señor José Ro-
23 nén Romero.) c) Por escritura pública autorizada por el No-
24 tario Doctor Jorge Jara Grau el cuatro de junio de mil no-
25 vecientes setenta y cinco, anotada en el Registro Mercantil
26 el veinte de agosto de mil novecientos setenta y cinco.- La
27 Compañía de Responsabilidad Limitada "TELERONAL C. LTDA."
28 aumentó su capital social en cuarenta y siete mil sures

1 160, con el doble al anterior de cincuenta y dos mil euros,
2 acuerdo e renuncia a nuevo al socio dividido en noventa
3 y nueve participaciones de un mil euros cada una, de las
4 cuales doce y seis participaciones de un mil euros cada
5 una, corresponden al Ingeniero Luis A. Rosón Gómez; y
6 tres participaciones de un mil euros cada una, corresponden
7 al señor José Ramón Rodríguez; y a lo vez reforma el estatuto,
8 en sus artículos primero y cuarto, a fin de actualizarse.-
9 4) La Junta General de Socios de "PRIMERAS CLASES", reunida
10 el tres de junio de mil novecientos setenta y siete,
11 acordó rápidamente aumentar el capital de la sociedad en
12 cincuenta y un mil euros a más del existente de noventa
13 y nueve mil euros, con lo cual alcance la suma de ciento
14 cincuenta mil euros y refocesar el actual estatuto en lo
15 que respecta a la fijación definitiva del capital y distribu-
16 ción de las participaciones que a cada socio corresponda.
17 5) N.º 5.º - RECLAMO DE CAPITAL Y MARGEN DE LIBERTAD.
18 El Ingeniero Luis A. Rosón Gómez, en cumplimiento de
19 lo resuelto por la Junta General de Socios de "PRIMERAS
20 CLASES", del tres de junio de mil novecientos setenta y
21 siete, en su calidad de Socio y representante legal, co-
22 diligió aumentado el capital de la Compañía en cincuenta y
23 un mil euros a más del existente de noventa y nueve mil
24 euros, con lo cual se lo establece en la suma de mil
25 cincuenta mil euros, dividido en ciento cincuenta parti-
26 cipaciones de un mil euros cada una, de las cuales ciento
27 cuarenta y siete corresponden al socio Ingeniero Luis Rosón
28 Gómez, y trece participaciones de un mil euros cada una.

I
1 corresponden al socio señor José Román Romero. El aumento de
2 capital ha sido suscrito y pagado en dinero efectivo, ~~ingre-~~
3 sado en Caja de la Compañía, en la siguiente forma: El señor
4 Ingeniero Luis A. Román Gallardo ha suscrito cincuenta y un
5 participaciones de un mil sucre cada una, conforme consta
6 del acta que como documento habilitante se incorpora a este
7 escritura. El Gerente de la Compañía declara también refer-
8 mado, el estatuto social conforme al texto siguiente: "ARTI-
9 CULO CLASICO.- CAPITAL: El capital social de la Compañía es
10 de CIENTO CINQUENTA MIL SUORES, dividido en ciento cincuenta
11 participaciones de un mil sucre cada una, suscrito y pagado
12 íntegramente, en la forma siguiente: ciento cuarenta y siete
13 participaciones de un mil sucre cada una, que por su aporte
14 en dinero efectivo, corresponden al socio señor José Román
15 Romero." Los demás artículos del estatuto quedan con el mismo
16 texto y en plena vigencia legal.- Usted señor Notario se
17 servirá agregar todo cuanto fuere de estilo para mayor vali-
18 dez de la presente escritura y hará constar que queda autori-
19 zado para obtener las anotaciones respectivas, tanto al máxi-
20 gen de las matrices que contienen los sucesivos aumentos de
21 capital, como en el Registro Mercantil del Distrito.- (firmado)
22 Gvo. L. Jibaja S.- Gustavo E. Jibaja Salles.- Abogado.- Regis-
23 tro número mil quinientos diecinueve.- Hasta aquí la minuta.
24 N O M B R E N I D E T O.- Guayaquil, Octubre diecinueve de
25 mil novecientos setenta y uno.- Señor Ing. LUIS A. ROMAN
26 GALLARDO. Ciudad.- De nuestras consideraciones: Tengo el agrado
27 de comunicar a usted que, la Junta General Extraordinaria
28 de Accionistas de la empresa "TELEFONOS CIA. IDRA.", en se-

I

1 sión celebrada el dia dieciocho de los corrientes, tuvo el
2 acuerdo de elegir a usted Gerente de la misma, por el periodo
3 de cinco años, concediéndole todas las facultades y atribu-
4 ciones que le conceden los estatutos de la empresa y la Ley
5 de Compañías. El presente nombramiento constituye un legiti-
6 mo reconocimiento de su representación a la empresa como
7 Gerente. Al felicitarlo por la elección merecida, quedo de
8 usted. Muy atentamente, f) L. Andrade.- Dr. Leonardo Andrade
9 G. Secretario ad-hoc.- Acepto el nombramiento, León A. Román.
10 Ing. Luis A. Román Gallardo. Queda inscrito este nombramiento
11 de fejas siete mil doscientos setenta i uno a siete mil dos-
12 cientos setenta y dos, Número mil ciento noventa i ocho del
13 Registro Mercantil y anotado bajo el Número seis mil cuatro-
14 cientes dieciocho del Reportorio; archivándose los certifi-
15 cados de registro y defensa nacional.- Guayaquil, Abril vein-
16 te y nuevo de mil nevecientos setenta y cuatro. El Registra-
17 dor de la Propiedad.- f) J. Santiago Castillo Barredo.- Dr.
18 José Santiago Castillo Barredo. Registrador de la Propiedad
19 del Cantón Guayaquil.- Hay un sello.- ACTA DE UNION DE JUN-
20 TA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA " TEL-
21 ROMAN C. LTD. " En la ciudad de Guayaquil, a las siete de
22 la noche del dia tres de junio de mil nevecientos setenta
23 y siete, en el local comercial de la avenida Diez de Agosto
24 Número seiscientos catorce, encontrándose reunidos los socios
25 de la Compañía " TELROMAN C. LTD.", señores INGENIERO LUIS
26 A. ROMAN GALLARDO, propietario de noventa y seis participa-
27 ciones de un mil suelos cada una; y JOSE ROMAN ARAUJO, pro-
28 pietario de tres participaciones de un mil suelos cada una;

H

que representan la totalidad del capital social, sin previa convocatoria y acogiéndose a lo dispuesto en el artículo diecinueve setenta y tres de la Ley de la Compañía, deciden instalarse en sesión de Junta General, para resolver los asuntos sobre los cuales previamente se han puesto de acuerdo y que son: Primero) Aumentar el capital social de la Compañía y Segundo) Reformar el estatuto de la misma. Dirige la sesión el señor José Román Ronero, en su calidad de Presidente, actuando en la Secretaría el Gerente Ingeniero Luis A. Román Gallardo, quien confirma la concurrencia de socios que representan el total de las participaciones suscritas y pagadas que ascienden a noventa y nueve mil sures.- El Presidente, en consecuencia, declara legalmente instalada la Junta y visto seguido se aprueban por unanimidad los puntos a tratar y que son de conocimiento de los señores socios.

Concedida que le fue la palabra al Gerente Ingeniero Luis A. Román Gallardo, hace una razonada exposición sobre la necesidad de aumentar el capital de la Compañía, ya sea para ajustarlo a disposiciones legales en actual vigencia, o también para posibilitar la consecución de créditos que incrementen el avance de las transacciones comerciales, y sugiere que a la vez se reforme el Estatuto Social. Después de las respectivas deliberaciones entre los asistentes, la Junta General resuelve por unanimidad: a) Aumentar el Capital Social de la Compañía en cincuenta y un mil sures, dividido en cincuenta y un participaciones, a más del existente de noventa y nueve mil sures, con lo cual alcanzaría la suma de ciento cincuenta mil sures.- b) Reformar el actual

estatuto en la que tenga relación al citado aumento de capital y suscripción de las participaciones por los socios. En lo referente al primer punto el señor José Román Romero expresa que él no desea incrementar su capital y que sólo queda con las tres participaciones que posee y que por consiguiente su haber en el capital de la Compañía es de tres participaciones de un mil suores cada una. Por su parte el Ingeniero Luis A. Román Gallardo, expresa que él suscribe las cincuenta y un nuevas participaciones de un mil suores cada una del aumento del capital acordado; y de inmediato deposita en caja la suma de cincuenta y un mil suores, en dinero efectivo y de curso legal, aporte en numerario con el cual es poseedor y propietario de ciento cuarenta y siete participaciones de un mil suores cada una, ya que actualmente tiene suscritas y pagadas noventa y seis participaciones de un mil suores cada una en el capital de la Compañía, siendo su haber el de ciento cuarenta y siete mil suores; suscrito y pagado en dinero efectivo el aumento acordado, el capital de "TELEFONAN C. LTD." será en lo sucesivo el de ciento cincuenta mil suores. Se autoriza la emisión y entrega de los nuevos certificados de aportación que por aporte corresponden al socio señor Ingeniero Luis A. Román Gallardo. A continuación se entra a deliberar sobre el siguiente punto del orden del día, que tiene relación con la reforma del estatuto, y al respecto se resuelve también por unanimidad, sustituir el texto del artículo cuarto por el siguiente: "ARTICULO CUARTO.- CAPITAL:- El Capital Social de la Compañía es de ciento cincuenta mil suores, di-

vidice en ciento cincuenta participaciones de un mil sucre
1 cada una, suscrita y pagada íntegramente, en la forma siguien-
2 te: ciento cuarenta y siete participaciones de un mil sucre
3 cada una que, por su aporte en numerario, corresponden al
4 socio Ingeniero Luis A. Ronán Gallardo, y tres participacio-
5 nes de un mil sucre cada una, que por su aporte en dinero
6 efectivo, corresponden al socio señor José Ronán Romero".
7 Los demás artículos del estatuto quedan con el mismo texto
8 y en plena vigencia legal. Se autoriza unanimemente al Geren-
9 te de la Compañía Ingeniero Luis A. Ronán Gallardo, para que
10 eleve a escritura pública las resoluciones adoptadas en este
11 sesión, suscriba a nombre de "TELECOMAN C. EPDA.", el men-
12 cionado instrumento que las contiene, adjunte como habilitan-
13 tes de su representación legal, su nombramiento inscrito y
14 copia auténtica de la presente acta, a la vez que prenda
15 el trámite en la Intendencia de Compañías, su enotación en
16 el Registro Mercantil, y realice todo aquello que fuere ne-
17 neser para su perfeccionamiento y validez. Cumplido el
18 objeto de la presente sesión, se la da por terminada, firmar-
19 de el acta a las ocho y media de la noche, todos los socios
20 concorrentes.- f) Ing. Luis A. Ronán Gallardo.- f) José Ro-
21 nán Romero. Es copia de su original al que se remite en os-
22 so necesario, el cual consta en el archivo de la secretaría
23 a mi cargo. Guayaquil, a tres de Junio de mil novecientos se-
24 tenta i siete.- f) Luis A. Ronán. Ing. Luis Ronán Gallardo.
25 GEMESES- SISCHIARO.- CON COPIAS.- El otorgante ratifica y
26 aprueba en todas sus partes el contenido íntegro del presen-
27 te instrumento, dejándole elevado a escritura pública para
28

T

que surta sus efectos legales.- La cuantía es la cantidad
 de cincuenta y un mil sucre, hallándose exonerada del pago
 de los impuestos respectivos, de conformidad con lo dispues-
 to en el Decreto setecientos treinta y tres del veintida
 de Agosto de mil novecientos setenta y cinco, publicado en
 el Registro Oficial número ochocientos setenta y ocho del
 veintinueve de Agosto de mil novecientos setenta y cinco.
 Leído este escrito de principio a fin, por mí el Notario,
 en alta voz, el otorgante, éste la aprueba y suscribe en
 unidad de acto, connigo. Doy fe.- Firmado) Luis A. Román.-
 CC.0700830615.- G.C.027204.- RUC. 099000929001.- STYLIC R.

TOMADA C. - - - - -

Se otorgó ante mí; en fe de éllo,
 confiero este T E R C E R TESTIMONIO que sello y firmo
 en Guayaquil el mismo día de su otorgamiento.-

FECHA: 17-08-03

NOTARIO.

Doy fe: Que al cargo de la matrícula de la escritura de Aumento
 de Capital y reforma de los estatutos constante del documento que
 antecede y de la de Rectificación y Ampliación, de fecha ve-
 te i ocho de Diciembre de mil novecientos setenta y ocho, otor-
 gadas ante el Notario Titular Doctor Thelmo Torres Crespo, he
 servido razón de la resolución que se s mil diez i ocho, del

H
1 señor Intendente de Compañías, fechada el diaz de Abril de mil
2 novecientos setenta y nueve, mediante la cual se aprueba el
3 antedicho aumento de capital y reforma de estatutos y la rec-
4 tificación y ampliación, de la Compañía Poderosa C. Mán.".-

5 Guayaquil, abril 24 de 1979.
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

J. J. Fernández

CERTIFICO: Que En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución número -
EL-6018, dictada el diaz de abril de mil novecientos setenta y nueve por
el Señor INTENDENTE DE COMPAÑIAS, he inscrito hoy esta escritura pública
de fejas 15.198 a 15.209, número 3.464 del Registro Mercantil y anotada -
bajo el número 10.588 del Reportorio.- Guayaquil, a tres de julio de mil
novecientos setenta y nueve.- El Registrador Mercantil
Hector Miguel Alcivar Andrade

ABOGADO HÉCTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta
escritura pública, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 733, di-
tado el veinte y dos de agosto de mil novecientos setenta y cinco por el
Señor Presidente de la República, publicado en el Registro Oficial número
876 del veinte y uno de agosto de mil novecientos setenta y cinco.- Gu-
ayaquil, a tres de julio de mil novecientos setenta y nueve.- El Registra-
dor Mercantil.-
Hector Miguel Alcivar Andrade

ABOGADO HÉCTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 del Codi-



I

1 go de Comercio, con fecha de hoy, y bajo el número 520, se ha fijado y se
 2 mantendrá fijo durante seis meses en la Sala de este Despacho, un extracto
 3 de la presente escritura pública.- Guayaquil, a tres de julio de mil nove-
 4 cientos setenta y nueve.- El Registrador Mercantil.
 5 *Muller*

ABOGADO HÉCTOR MIGUEL ALCUAR ANDRADE
 Registrador Mercantil del Círculo Guayaquil

7 CERTIFICO: Que con fecha de hoy, se ha archivado el Certificado de Afilia-
 8 ción a la Cámara de Comercio de la Compañía "TELEFONAN C. LTDA.".- Guaya-
 9 quil, a tres de julio de mil novecientos setenta y nueve.- El Registrador
 10 Mercantil.
Muller

ABOGADO HÉCTOR MIGUEL ALCUAR ANDRADE
 Registrador Mercantil del Círculo Guayaquil

12 CERTIFICO: Que Se tomó nota de la presente escritura pública a fejas 7.924
 13 (b) del Registro Mercantil de 1.971; y, 14.327 del mismo Registro de 1.973,
 14 al margen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil, a tres de julio de
 15 mil novecientos setenta y nueve.- El Registrador Mercantil.
Muller

ABOGADO HÉCTOR MIGUEL ALCUAR ANDRADE
 Registrador Mercantil del Círculo Guayaquil



19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

I

1 go de Comercio, con fecha de hoy, y bajo el número 520, se ha fijado y se
 2 mantendrá fijo durante seis meses en la Sala de este Despacho, un extracto
 3 de la presente escritura pública.- Guayaquil, a tres de julio de mil nove-
 4 cientos setenta y nueve.- El Registrador Mercantil.
 5 *Muller*

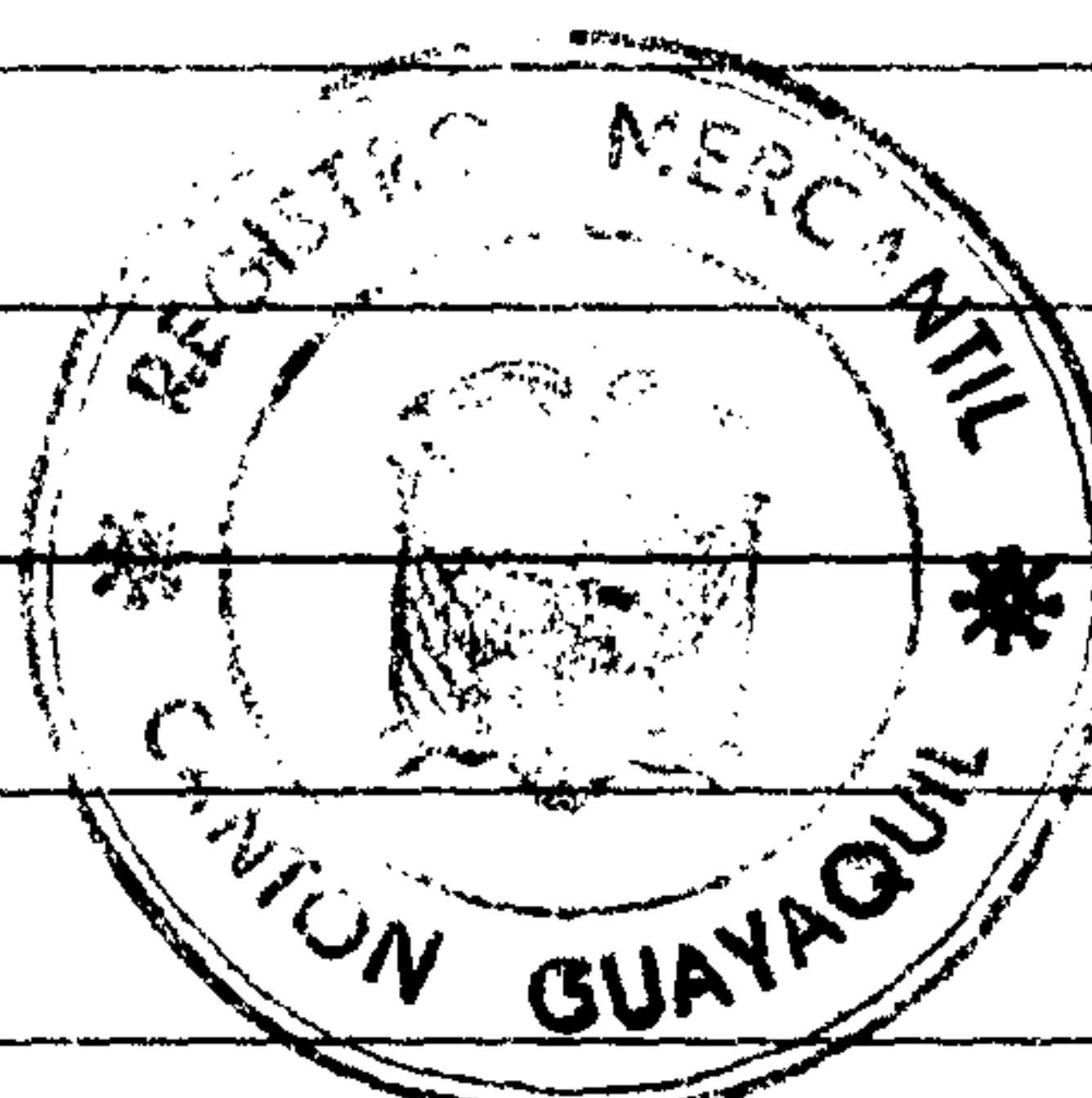
ABOGADO HÉCTOR MIGUEL ALCUAR ANDRADE
 Registrador Mercantil del Círculo Guayaquil

7 CERTIFICO: Que con fecha de hoy, se ha archivado el Certificado de Afilia-
 8 ción a la Cámara de Comercio de la Compañía "TELEFONAN C. LTDA.".- Guaya-
 9 quil, a tres de julio de mil novecientos setenta y nueve.- El Registrador
 10 Mercantil.
Muller

ABOGADO HÉCTOR MIGUEL ALCUAR ANDRADE
 Registrador Mercantil del Círculo Guayaquil

12 CERTIFICO: Que Se tomó nota de la presente escritura pública a fejas 7.924
 13 (b) del Registro Mercantil de 1.971; y, 14.327 del mismo Registro de 1.973,
 14 al margen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil, a tres de julio de
 15 mil novecientos setenta y nueve.- El Registrador Mercantil.
Muller

ABOGADO HÉCTOR MIGUEL ALCUAR ANDRADE
 Registrador Mercantil del Círculo Guayaquil



19
 20
 21
 22
 23
 24
 25
 26
 27
 28